



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

**“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”**  
**“Huanta: Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación Nacional”**  
**“Cuna de la Gratuidad de la Educación”**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2019-MPH/A**

Huanta, 23 de diciembre del 2019

**VISTO:**

El Informe N° 554-2019-MPH/OAF-URH, de fecha 23 de diciembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, memorando N° 463-2019-MPH/GM, de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Gerente Municipal, Informe N° 718-2019-MPH/OAF, de fecha 16 de diciembre del 2019, del Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 546-2019-MPH/OAF-URH, de fecha 13 de diciembre del 2019, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Ley N° 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, respecto al nombramiento del Personal Administrativo del Régimen Laboral D.L. N° 276; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala en su Centésima Vigésima Novena, Autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, sobre el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057;

Que, de acuerdo con el artículo 6 y el inciso a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa para dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su artículo 15° prevé: La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos. Lo dispuesto en este Artículo no es aplicable a los servicios que por su propia naturaleza sean de carácter accidental o temporal;

**Nueva visión, para una nueva gestión”**

Jr. Razhuillca N° 183- Plaza de Armas – Huanta  
[www.munihuanta.gob.pe](http://www.munihuanta.gob.pe) / (066) 32 2141 – 322021





**“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”**  
**“Huanta: Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación Nacional”**  
**“Cuna de la Gratuidad de la Educación”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerce la atribución normativa, la cual en el ámbito de su competencia, aprobó, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de fecha 13 de junio del 2019, la formalización del acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba los lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con la finalidad de que las entidades de la Administración Pública, cumplan y ejecuten de manera eficaz con lo establecido en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, mediante Oficio Circular N° 002-2019-EF/53.01, de fecha 28 de enero de 2019, la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, hizo de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Huanta, para el cumplimiento dispuesto en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, que autoriza excepcionalmente para el año fiscal 2019 el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, además de precisar que, luego de culminado el proceso de nombramiento;

Que, los Gobiernos Locales están inmersos en los alcances establecidos en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en tal sentido la Municipalidad Provincial de Huanta, debe cumplir con lo preceptuado en el citado dispositivo legal y realizar el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante el informe N° 546-2019-MPH/OAF-URH, de fecha 13 de diciembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, pone en conocimiento que con las evaluaciones de las (03) solicitudes de los servidores que se encuentran contratados por un periodo de tres años consecutivos y mayor de cuatro años alternos, en plaza orgánica presupuestada y ha verificado que cumplen con el perfil del cargo y o similar en el Manual de Organización y Funciones vigente de la entidad y con los requisitos propios de la plaza orgánica ocupada o a la cual se presentaron los servidores, por lo que solicita se procede con el nombramiento de los servidores que se indica (...);

Que, mediante Informe N° 718-2019-MPH/OAF, de fecha 16 de diciembre del 2019, EL Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita que se materialice mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Base de Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante el Memorando N° 463-2019-MPH/GM, de fecha 18 de diciembre de 2019, la Gerente Municipal comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que debe remitir los sustentos correspondientes bajo responsabilidad de los expedientes de los trabajadores a nombrarse como: a) Ñahuincopa Valencia Edy, Toscano Apolaya Deny y Cruz Hidalgo Rolando Jaminson; teniendo en consideración que en el Informe N° 718-2019-MPH/OAF, señala que uno de los lineamientos que exige la norma es la de “cumplir con el perfil del cargo y los requisitos propios de la plaza Orgánica en las que solicita ser nombrado”;

**Nueva visión, para una nueva gestión”**

Jr. Razhuillca N° 183- Plaza de Armas – Huanta  
[www.munihuanta.gob.pe](http://www.munihuanta.gob.pe) / (066) 32 2141 – 322021



**“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”**  
**“Huanta: Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación Nacional”**  
**“Cuna de la Gratuidad de la Educación”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

Que, mediante el Informe N° 554-2019-MPH/OAF-URH, de fecha 23 de diciembre de 2019, el Jefe de Unidad de Recursos Humanos, ratifica en todos sus extremos del Informe N° 546-2019-MPH/OAF-URH, de fecha 13 de diciembre del 2019;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **NOMBRAR** a partir de la expedición de la presente resolución a los servidores que se indica a continuación, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PLAZA ORGÁNICA	NIVEL	AÑOS ACUMULADOS	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA
01	CRUZ HIDALGO, Rolando Jaminson	PROGRAMADOR DE SISTEMA PAD II	066	STB	07 A 07 M 27 D	Unidad de Recaudación Tributaria
02	TOSCANO APOLAYA, Deny	TÉCNICO ADM. II	043	STB	11 A 10 M 1 D	Unidad de Recursos Humanos
03	ÑAHUINCCOPA VALENCIA, Edy	TÉCNICO ADM. II	028	STB	07A	Secretaría General



**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER** a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores mencionados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta según ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

INFORME 554 - 2019 - MPH / OAF - URH  
21 FOLIOS + 3 EXP ORIGINALES.



**26 DIC. 2019**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
  
RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*  
42394438  
Rolando I. Cruz Hidalgo  
24/12/19



26/12/2019

*[Handwritten signature]*  
42024315  
Deny Toscano Apolaya  
24/12/19.



**26 DIC 2019**

*[Handwritten signature]*  
41434666

**Nueva visión, para una nueva gestión”**

Jr. Razuhuilca N° 183- Plaza de Armas – Huanta  
[www.munihuanta.gob.pe](http://www.munihuanta.gob.pe) / (066) 32 2141 – 322021